



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº

0303

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (1172807).-

PARANA:

14 FEB 2011

VISTO:

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley Nacional Nº 26.378; que establece en su Artículo 24º punto 2 inciso b) "Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con los demás, en la comunidad en la que vivan"; la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nº 9.890 en su Capítulo I en el que expresa, que el Estado Provincial garantizará la Educación Integral de todos sus habitantes, y en el Capítulo IX Artículo 70º en sus incisos a), b), y c) de la Modalidad Educación Especial, establece los objetivos de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental de cada niño, adolescente, joven o adulto;

Que es responsabilidad indelegable del Estado brindar oportunidades, de educación a todos los habitantes de la provincia;

Que es Política Educativa de la actual gestión brindar una Educación Integral a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, garantizada en la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad Ley Nacional Nº 26.378 que en su Artículo 24º punto 2 incisos c), d) y e) deja establecido que, "se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales"; "se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva"; y "se faciliten a las medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de plena inclusión" y sustentadas en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

Que la Educación Especial es la modalidad que corresponde a los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo promoviendo la integración educativa e inclusión de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad;

Que dicha modalidad debe garantizar la atención educativa integral en las escuelas o centros educativos a aquellos niños, adolescentes, jóvenes y adultos que no puedan transitar un proceso de integración en los diferentes niveles y modalidades de la educación común;

Que el sentido de la Educación Especial trasciende su territorialidad y por ende brinda servicios de acuerdo a las necesidades de cada localidad, debiendo garantizar una educación integral;

Qro



Educación
Consejo General de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Gobierno de Entre Ríos

@prender



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0303

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1172807).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Que la Educación Integral nos compromete en la construcción colectiva de nuevas formas de organización de las instituciones educativas basadas en la detección de la discapacidad y el acompañamiento a lo largo de toda la vida;

Que la Dirección de Educación Especial ha elaborado en el marco de las normas Internacionales, Nacionales y Provinciales los Lineamientos "Educación Especial desde la perspectiva de la Educación Integral", en los que se hace referencia a las múltiples formas de atravesar la experiencia educativa con recorridos no lineales, de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad;

Que la Educación Integral procura la constitución de sujetos plenos de derecho, independientemente de las condiciones o de las diferencias de cualquier índole;

Que es intención de la actual gestión crear formatos institucionales, que ofrezcan propuestas educativas integrales para los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad;

Que la Resolución N° 344/02 CGE "Lineamientos generales para el funcionamiento de Pre-Talleres y Talleres" limita la oferta educativa en cuanto a formatos, edades, criterios de admisión, permanencia y egreso en contraposición con la propuesta de la educación integral;

Que la Resolución N° 2817/06 CGE "Educación Inicial Especial: Servicio de Estimulación Temprana, Jardín Maternal y Sección de Jardín de Infantes", no contempla los nuevos espacios, agrupamientos, roles y funciones que se definen filosófica, pedagógica y jurídicamente a partir de la transformación de la Educación Especial en la Provincia de Entre Ríos;

Que han participado diferentes actores dependientes de instituciones educativas de gestión estatal y privada de la modalidad, quienes realizaron aportes para la construcción colectiva de los lineamientos en el marco del consenso, respetando la especificidad de cada espacio de trabajo,

Que en la presente propuesta han intervenido las Direcciones de Educación Especial y Dirección de Educación de Gestión Privada conforme a su competencia;

Que el Consejo General de Educación conforme a lo establecido en la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en su Artículo 173°, está facultado para dictar la resolución que garantice su plena aplicación;

////

Che



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº **0303** CGE
Expte. Grabado Nº (1172807).-

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

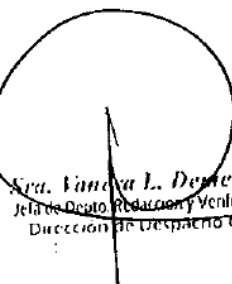
ARTICULO 1º- Aprobar los Lineamientos "Educación Especial desde la perspectiva de la Educación Integral" que forma parte del Anexo de la presente Resolución.-.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 0344/02 CGE y la Resolución Nº 2.817/06 CGE, atento a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3º- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación de Gestión Privada, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Direcciones Departamentales de Escuelas, y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Especial a sus efectos.-

NL/Pmt/MES

Es Copia


Sra. Vanesa L. Demedink
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación de Entre Ríos



Educación
Consejo General de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Gobierno de Entre Ríos

@prender

ANEXO

Gr

Lineamientos “Educación Especial desde la perspectiva de la Educación Integral”

DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL
DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA


2011



AUTORIDADES

GOBERNADOR
Don Sergio Daniel Urribarri

VICEGOBERNADOR
Dr. José Eduardo Lauritto

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACIÓN
Cr. Adán Humberto Bahl

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Prof. Graciela Yolanda Bar

VOCALES
Prof. Graciela Maciel
Prof. Marta Irazábal de Landó
Prof. Soraya Flores
Prof. Susana Cogno

DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Prof. Flavia Mena

DIRECTORA DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
Prof. Patricia Palheiro de Todoni

EQUIPO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Psp. Alejandra Cerutti.
Prof. Liliana Córdoba
Prof. Andrea Dionicius
Psp. María de los Ángeles Ferreyra
TO. María Silvina Gieco
Prof. Lía Giusiano
Prof. Silvia Medina
Psp. Paola Romano
Prof. Ana María Torales

PRESENTACION

Proponemos en el presente documento una transformación sustantiva en la Modalidad de Educación Especial, sustentada en el paradigma de los derechos de las personas con discapacidad desde la perspectiva establecida en la Ley Nacional (N° 26.378) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, nuestra reciente Constitución Provincial Reformada en el año 2008, las Leyes de Educación tanto Nacional (N° 26.206) como Provincial (N° 9.890), la Ley Provincial de Discapacidad (N° 9.891) y el Documento Nacional de la Modalidad Educación Especial.

Es nuestra preocupación desarrollar estrategias que se alejen de las clásicas aproximaciones sectoriales, promoviendo acciones transversales e intersectoriales y con fuerte sentido integral en la concepción del desarrollo humano.

La presente propuesta se sustenta en la educación integral de la persona con discapacidad desde la detección y a lo largo de toda la vida, priorizando su integración al ámbito común siempre que sea posible. Para ello, proponemos una nueva forma organizativa y pedagógica de la institución con tiempos y espacios flexibles que contemple las posibilidades y potencialidades -y no el déficit- de las personas.

Este transcurrir por el sistema formal y no formal, permitirá que los alumnos puedan obtener una certificación laboral que les posibilitará acceder a formas de inserción laboral- social. Por ello, se torna necesario revisar las configuraciones de apoyo y configuraciones prácticas, entendiendo al sistema educativo como único y a la escuela de educación integral como constitutivo del mismo.

Constituye además, una buena oportunidad para analizar, evaluar y compartir las narrativas como una nueva forma del quehacer cotidiano institucional, desarrollar habilidades y acceder a saberes que no están dispuestos de manera sistemática en otros espacios.

Prof. Graciela Bar
Pte. Consejo General de Educación

¿Son los cambios, las transformaciones, los que producen otras formas, figuras, y lugares para con los Otros, sujetos de la Educación Especial?...No necesariamente.

Las normas, los marcos prescriptivos, la política educativa, delinean, demarcan, orientan el accionar educativo.

El hacer y el quehacer pedagógico es nuestra responsabilidad, de todos y cada uno de los que en lo cotidiano, desde cada uno de los lugares, asimos la educación de un Otro.

Esta responsabilidad puede ser desplegada para reproducir o para re crear, re configurar aquellos tiempos y espacios fundados y heredados.

La invitación es a revisar las prácticas, recorrer la historicidad de la institución y de la hoy nombrada modalidad Educación Especial para abrir juntos nuevas ventanas hacia la posibilidad, hacia el por- venir de /con el sujeto de la Educación Especial, enmarcada en el principio planteado por Hannah Arendt¹, *"la pluralidad es la condición de la acción humana debido a que, todos somos lo mismo, es decir, humanos, y por tanto nadie es igual a cualquier otro que haya vivido, viva o vivirá"*

Prof. Flavia Mena
Directora de Educación Especial

Am

DES - ANDANDO EL CAMINO²

En Entre Ríos y más precisamente en Paraná, se inicia la institucionalización basada en una Educación Otra, en el año 1954³ / 1955⁴, con la creación de la Escuela N° 1 de Readaptación de Menores "General San Martín"; hoy Escuela Especial N° 5 "Martín Ruiz Moreno" de la ciudad de Paraná. En un principio destinada a menores con problemas de conducta y compromiso intelectual, que luego pasará a ser de Discapacitados Intelectuales. También, en ésta misma ciudad, ya en el año 1958 se funda el Servicio Domiciliario Hospitalario (SDH), cuando el paso de la epidemia de Poliomielitis había azotado a nuestro país y nuestra provincia.

El Servicio Domiciliario Hospitalario comienza a funcionar por iniciativa del Dr. Jorge Pedro Uranga, en un primer momento en sede de la Sociedad de Beneficencia, denominándose Instituto de Rehabilitación del niño Lisiado. Posteriormente se traslada junto con el primer gabinete provincial de psicometría⁵, a las instalaciones de la fundación Heine Medin. Cabe destacar que, entre los años 1954 y 1958 el Dr. Uranga, realiza varias acciones en el mismo sentido como: peticionar un espacio, el que le es brindado en la Biblioteca Popular con el fin de dictar sus cursos sistemáticos sobre re educación; difundir periódicamente la tarea emprendida sobre la situación familiar y social de la persona con parálisis infantil. En el año 1959 se crea una comisión sindical en Haedo provincia de Buenos Aires en la que éste participa y la que tiene el fin de estudiar la reforma de los nuevos convenios laborales, interpretando la necesidad de incorporar alguna reglamentación o articulado que facilite a los lisiados el ingreso al re empleo ya sea por nacimiento o accidente.

También participa del primer congreso argentino de rehabilitación y cuando redacta las conclusiones de la mesa redonda, denota, ya definitivamente instalado en su propósito, la fundación de instituciones de formación pedagógica especial y reinserción a la sociedad de los niños con secuelas de parálisis infantil y otras patologías, por lo que expresa:

La rehabilitación de los lisiados debe ser integral: física, mental, vocacional, social y económica. La ausencia de cualquiera de estos aspectos reduce el nivel de la rehabilitación a un plano muy cerca de lo teórico (...) así como no mataríamos un hombre, tampoco deberíamos matar sus esperanzas.

Como proceso debe ser dinámico y variar de acuerdo a las circunstancias individuales de cada caso y de cada comunidad. Debe ser flexible a las necesidades del momento, de la persona y el lugar"

En 1964 publica en el periódico de la ciudad un escrito en el marco de su asistencia a las Primeras Jornadas Australes Sudamericanas de Pediatría:

"lo que ocurre lamentablemente, por falta de sentido social en unos casos y en algunos por deficiente cultura o información al respecto, es que esos enfermos "no se ven",

² En "El nombre de los Otros" proyecto de tesis de Maestría FCE - UNER Cohorte 2004-2006. Prof. Flavia Mena

³ Según documentación de la Escuela Especial N° 5 "Martín Ruiz Moreno" de la ciudad de Paraná

⁴ Según Documento reseña histórica de la de Enseñanza Especial en archivo en el Consejo General de Educación (CGE)

⁵ El que estaba siendo organizado por la Srta. Liliana Zapata

puesto que la unidad familiar lo esconde en el sitio más sórdido y oscuro de su casa, para que nadie se entere o no dar espectáculo de albergar un hijo afectado por una disminución física"

Años después el SDH ha de tener sede en el hospital de Niños "San Roque" de la misma ciudad. Allí trabajaron ad honorem maestras normales nacionales que fueron capacitadas por el Dr. J. P. Uranga; para los años 1962 y 1963 se reconocen, por parte del estado, los únicos dos cargos docentes destinados a ésta tarea.

Durante la década del 60 se produce en toda la provincia de Entre Ríos el auge de la institucionalización de la Educación Especial, tanto por parte del estado, como por motivación de grupos de padres o movimientos religiosos, quienes dan origen a escuelas especiales públicas de gestión privada.

En todas estas instituciones, se decide la escolarización del niño, o joven, atendiendo fundamentalmente al criterio del Cociente Intelectual (CI), coincidente con la tendencia adoptada en inicio de la primera mitad de la década anterior en varios países europeos. Bajo los designios de débil mental, discapacitado: intelectual, sensorial; niño aminorado con déficit intelectual, que pertenecen a la categoría de retrasados mentales adiestrables y educables, se añade además el de irregulares sociales, que por condición de privación de libertad no podían concurrir a centro educativos comunes. Todos ellos regulan la matrícula de estas escuelas en pos de la asistencia integral y recuperación.

A modo ilustrativo podemos afirmar que se crean cinco instituciones educativas estatales: tres en el departamento Paraná, una en el departamento Diamante y una en el departamento Concordia. Sumado a ello, un gabinete provincial de psicometría con sede en la ciudad de Paraná.

La década del 60 en su itinerario va anclando en fechas de fundaciones las que podemos reconocer como huellas de institucionalización.

En 1961 por iniciativa de un grupo de padres, y ante la necesidad de contar con un lugar que contenga e imparta educación para sus hijos, se funda la Escuela Diferenciada N° 1 "Concordia" en la localidad de Concordia, por Resolución N° 884 de CGE el 9 de agosto de 1961, para cubrir la gran demanda por aumento de matrícula de niños discapacitados intelectuales. Inicia sus actividades con tres maestros y un ordenanza, en una casa de familia alquilada para tal fin.

En 1962 se funda, la Escuela Diferenciada N° 2 "Helen Keller" para ciegos en la ciudad de Paraná. Con la denominación de escuela para no videntes y ambliopes de grado avanzado. El propósito al que obedeció su creación fue el de capacitarlos mediante la aplicación de programas educativos adecuados y su reintegro al medio social

En el mismo año, (1962) se conforma el primer gabinete de psicometría provincial en la localidad de Paraná, cuyo fin era: Asesoramiento a los maestros de las escuelas de la provincia, mediante instrucciones directas publicaciones, cursillos, secciones de práctica, etc. Esto era necesario para poder poner al maestro en condiciones de manejar algunos de los recursos ofrecidos por la psicometría como medio de atenuar las dificultades en la labor del aula e incrementar el rendimiento de la acción escolar.



Con el correr de 1965 se funda la Escuela diferenciada N° 44 FIDANZA en la ciudad de Diamante. Y en el mismo año son inauguradas las Escuelas Carcelarias de Nivel Primario, con el fin de impartir educación a un grupo de "Irregulares Sociales". Actualmente se denominan de Unidad Penal y funcionan seis en los departamentos: Paraná, Victoria, Gualaguaychú, Concordia, Gualaguay y Uruguay.

En 1966 tiene origen, la Escuela Diferenciada N° 3 "Carolina Tobar García" en la ciudad de Paraná. Su creación respondió al aumento de la matrícula en el área diferenciada en las dos últimas instituciones que presentaban este Servicio: Escuela Especial N° 5 de Paraná y el Gabinete de Psicometría. El objetivo de la institución fue brindar: la asistencia integrada de niños aminorados con déficit intelectual que pertenecen a la categoría de retrasados mentales adiestrables y educables.

En el mismo año (1966) se funda la Escuela Diferenciada N° 2 "Luis Braille" en la localidad de Concepción del Uruguay, para ciegos, no videntes y ambliopes de grado avanzado con el mismo objetivo de la Escuela Especial N° 1 "Helen Keller" de la ciudad de Paraná.

En el devenir de 1968, desde el estado se organiza y brinda la primera capacitación a maestras normales nacionales, respondiendo al aumento de la matrícula en el área diferenciada. La Prof. Lilian Zapata interesó al CGE para que organice un curso de capacitación docente, al que accedieron veintiocho maestros. Estos educadores constituyen los pioneros en Educación Especial en Entre Ríos, los que luego, *"diseminados por toda la provincia van a enfrentar la problemática del niño discapacitado"*⁶

Así, la subsecretaría de Educación de Entre Ríos y el Consejo General de Educación, habilitan el Primer curso de Capacitación Docente para la Educación del Disminuido Intelectual e irregularidades motoras" a cargo del Dr. Jorge Pedro Uranga quien manifestó al respecto:

"El docente provincial va a agregar a través de equipos especializados que surgirán de este significativo curso nuevas instancias y otros capítulos en su siempre inquieta, fructífera, denodada y civilizadora tarea... ya el maestro no será un dador de lecciones de un programa establecido de antemano para todos en sentido de igualdad, sino que se enfrentará, se volcará con un nuevo sentido de misión, con una meta distinta a la de siempre y con un mensaje certeramente señalado a través de las diversas alternativas de este curso (...) Uds. van a trabajar con un material de niño y de vida nuevo, distinto, que tienen que observar con un nuevo cristalino, con un miraje que nada tiene que ver con la política educativa a seguir frente al alumno corriente.

Tendrán entre sus manos otra calidad física, intelectual y psíquica de educandos, con problemas que no sólo son los de ellos sino de la familia y la sociedad".

Los ejes a abordar en este curso fueron: perfil del alumno, el rol social, el afecto como promotor de la educación y el trabajo en equipos multidisciplinarios.

Ahora, ¿qué sucede con la hoy denominada Educación de Gestión Privada?

En la década del 60 se fundaron las primeras Escuelas Diferenciadas Particulares, destacándose aquí que la primera de ellas se creó en el marco del Consejo General de Educación

⁶ Ib ídem Documento Reseña Histórica de la Enseñanza Especial en archivo en el Consejo General de Educación.

debido a que la gestión de incorporación y reconocimiento fue previa a la creación de la Dirección de Educación de Gestión Privada.

Así, en esta corriente de fundaciones, la localización de las primeras cinco fue en los departamentos: Uruguay, Colón, Gualaguay, Victoria y Diamante.

En 1964 se funda la primer institución educativa, la Escuela Diferenciada Privada para la Rehabilitación Integral del Niño Disminuido Mental N° 1 "*Surco de Esperanza*" en la ciudad de Concepción del Uruguay. Fue la finalidad de la Asociación civil "*Surco de Esperanza*" crear, habilitar y sostener un establecimiento destinado al tratamiento integral de los niños excepcionales (débiles mentales, infradotados, con problemas de conducta, etc.). Sin perjuicio de hacerlo extensivo a los adultos cuando las circunstancias así lo permitan y aconsejen⁷, la escuela inició su funcionamiento, en 1965⁸, con veinticinco alumnos, "*número muy inferior al que realmente puede tener si se tienen en cuenta que al examen médico de inscripción se presentaron 48 niños. Más aún, los médicos locales consideran que como mínimo en C. del Uruguay - Ciudad, existen como mínimo 200 niños entre disminuidos de distintos índices y teniendo en cuenta los fronterizos...*"⁹ Se destaca que el número de alumnos con el que se iniciaron las actividades estaba determinado por los recursos humanos especializados y materiales con los que contaba. La Organización Escolar comprendía cinco secciones graduadas de Nivel Pre-Escolar y Preparatorio a cargo de docentes que habían cursado, con carácter obligatorio, el "Curso de Perfeccionamiento Docente para Maestras Diferenciadas" que se dictara en la escuela con el reconocimiento del Consejo General de Educación (Resolución N° 82/66 CGE).

Finalmente las gestiones llevadas a cabo para el reconocimiento de esta institución culminaron con la autorización del funcionamiento de la "Escuela Particular de Enseñanza Diferenciada para Disminuidos Mentales, Sordos e Hipoacúsicos "*Surco de Esperanza*" por Resolución N° 964 CGE del 4 de agosto de 1966. Dependiendo del Inspector General de Escuelas y de la Inspección de Enseñanza Diferencial.

En 1967 fue creada la Dirección General de Enseñanza Privada (DGEP) dependiente del Consejo General de Educación, lo que fue un paso importante en la Provincia para regular la creación y funcionamiento de establecimientos educativos de gestión privada.

En ese mismo año se fundó la Escuela Diferenciada Privada para la Rehabilitación Integral del Niño Disminuido Mental N° 2 "*Rayo de Luz*" en la ciudad de Colón, por Resolución N° 190 de la DGEP del 30 de mayo de 1967. Las razones de la creación referían a que la zona no contaba con escuela diferenciada, por lo que la citada creación llenaría una sentida necesidad. A la vez que realizarían una inestimable labor humanitaria. Destacan que la inscripción registrada por esa fecha fue de veinticuatro alumnos- lo que justifica la creación de la escuela.

⁷ Estatuto de la Asociación para la Rehabilitación Integral del niño Disminuido Mental Surco de Esperanza" Sociedad Civil Sin Fines de Lucro para Disminuidos Mentales de ambos sexos. Fundada el 5/11/1964 Reconocida Sociedad de Bien Público el 7/9/1966.

⁸ Su adscripción se realizó a través de la intervención de la Subinspección Escolar, de la Directora del Gabinete de Psicometría: Prof. Srta. Lilian I. Zapata, de la Subinspección General de Organización Didáctica y de la Inspección General de Escuelas del CGE.

⁹ Según Nota, del 19 de julio de 1965, de la Comisión Directiva a la Subinspectora Escolar: Sra. Julia Etchazarreta de Raya del Consejo General de Educación.

Por su parte en 1968 y en la localidad de Gualeguay se reconoce a Escuela Diferenciada Privada Nº 3 "Lucecitas" por Resolución Nº 5 de la DGEP del 14 de febrero de 1968. La solicitud fue presentada por un grupo de padres requiriendo la inscripción en la DGEP, la que autorizó su apertura con los grupos: Maternal, Maduración Primer Ciclo, Preparatorio Segundo Ciclo y Primer Grupo Escolar contando inicialmente con diecinueve alumnos.

En la autorización, se destacó que "los planes de estudios pertenecen a la Dirección de Enseñanza Diferenciada"¹⁰.

En 1969 se funda la Escuela Diferenciada Privada Nº 4 *DINAD* (Defensa Integral de Niños y Adolescentes) en la ciudad de Victoria por Resolución Nº 226 de la DGEP del 18 de abril de 1969. Los considerandos de la normativa argumentaban:

"Que es el único en su tipo que existe en Victoria y concurren a él treinta irregulares físicos e intelectuales";

Que este número de inscriptos justifica plenamente el funcionamiento de un establecimiento que les brinde una asistencia y educación adecuadas y permita su incorporación al medio social;

Dejar establecido que la misma funcionará con los siguientes grupos: ADAPTACIÓN, MADURACIÓN, INICIACIÓN, PREPARACIÓN (...)

También en 1969 la Escuela Diferenciada Privada en Villa Ramírez, Departamento Diamante, que llevará el Nº 5 y se denominará "Alborada", por Resolución Nº 245 de la DGEP del 24 de abril de 1969.

Se destaca en la citada norma en sus considerandos que la entidad patrocinante tiene como propósito fundamental el tratamiento del niño infradotado con el objeto de incorporarlo a la sociedad.

Que la inscripción realizada a la fecha alcanza 17 niños y se prevé aumento de la misma según censo realizado previamente.

Que este número de disminuidos físicos e intelectuales justifica la creación de una escuela de enseñanza diferenciada.

Dejándose establecido que funcionará con los siguientes grupos: CUSTODIABLES, ADAPTACIÓN Y MADURACIÓN.

Actualmente (2010) la Dirección de Educación Especial del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos cuenta con un total de cuarenta y tres instituciones distribuidas en dieciséis de los diecisiete departamentos que componen nuestra provincia. Sus ofertas educativas comprenden todas o algunas de las siguientes formas: Educación Temprana, Nivel Inicial, primer ciclo de la Educación Primaria, Apoyos, orientación y seguimiento en procesos de Integración, Formación Pre Laboral y Laboral. Contiene como matrícula 2.900 alumnos.

En todos aquellos departamentos en los que no se cuenta con una escuela especial para los alumnos ciegos y con baja visión y sordos e hipoacúsicos se han designado docentes para brindar dicha atención educativa.

¹⁰ Según Expte. Nº 12 (30/08/67) DGEP

En lo que respecta a los niños, familia y docentes del Nivel Inicial, específicamente la educación maternal, hay en nuestra provincia dos Centros Provinciales de Estimulación Temprana, uno con sede en la ciudad de Paraná y otro con sede en la ciudad de Concordia. Estos están conformados por: Psicopedagogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Psicólogos y Kinesiólogos que trabajan desde la detección, el asesoramiento, la orientación, el seguimiento y la atención temprana del niño.

Los procesos de integración en Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria ascienden aproximadamente a un total de 1.300 alumnos.

En función de ello, las escuelas primarias y las salas de cinco años de Nivel Inicial estatal cuentan con doscientos noventa y seis Maestros Orientadores Integradores (MOI). Son docentes de Educación Especial que están abocados entre otras funciones a: generar estrategias desde lo institucional y áulico que favorezcan los aprendizajes de los alumnos, realizar el acompañamiento, la orientación y el seguimiento en los procesos de integración.

La Dirección de Educación Especial cuenta con Servicios de Apoyo Interdisciplinarios Educativo (SAIE), conformados por: Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos y Trabajadores Sociales, quienes orientan, asesoran, acompañan y trabajan conjuntamente con los alumnos, docentes, directivos, supervisores y familia de escuelas primarias y salas de cinco del Nivel Inicial.

En el transcurso de los años 2006 / 2008 se conformaron diecisiete Equipos de Orientación Educativa (EOE), destinados al acompañamiento, asesoramiento y orientación de los alumnos, docentes, directivos, supervisores y familia que en un principio fuera en el 3er. Ciclo de la Educación General Básica y durante el ciclo lectivo 2010 lo harán en el recientemente instituido Nivel de Educación Secundaria de seis años de duración. Los mismos están integrados por: Psicólogos, Trabajadores Sociales y Psicopedagogos. Estos equipos y los Servicios de Apoyo Interdisciplinarios Educativo tienen su sede en cada una de las Direcciones Departamentales de Escuelas.

En lo que respecta a la Atención Educativa Domiciliaria- Hospitalaria, cada uno los departamentos cuenta con, al menos, un docente para la atención de niños de la Educación Primaria.

Cabe destacar que la Ley de Educación Provincial N° 9890 plantea en su Artículo 95° a la Atención Educativa Domiciliaria Hospitalaria como Modalidad del Sistema Educativo, lo que nos implica un replanteo de la actual organización hacia el interior del Sistema Educativo Entrerriano.

La Dirección de Educación de Gestión Privada dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos tiene incorporadas treinta y un escuelas especiales distribuidas en trece departamentos de la provincia, de las cuales tres son Sin Aporte Estatal. La Escuela Especial pública de gestión privada N° 31 de la localidad de Mansilla que comienza a funcionar en el año 2008 fue incorporada en el año 2009 a esta Dirección. Estas instituciones tienen sus orígenes principalmente en las necesidades de las comunidades y por la iniciativa de grupos de padres, y otras personas interesadas en brindar la atención educativa a personas discapacitadas o en situación de discapacidad.

Desde su inicio hasta hoy, las escuelas han transitado por diferentes paradigmas de la educación especial y se han constituido a través de una trayectoria de valiosísimos avances en los diferentes servicios prestados, en pos de brindar la atención adecuada a la realidad de cada momento de la vida de la personas discapacitadas y teniendo siempre presente las demandas y las necesidades de la comunidad en que viven.

Las ofertas educativas que abarcan las diversas instituciones son las siguientes: Educación Temprana, Nivel Inicial, Educación Primaria, Formación Pre-laboral y Laboral; y apoyos a la integración. La matrícula total actual es de dos mil 2.900 alumnos. La planta funcional de estas instituciones se caracteriza por contar con equipos técnicos profesionales además del personal directivo y docente lo cual favorece la mirada interdisciplinaria en las intervenciones.

Es necesario destacar que la mayoría de estas escuelas tienen Jornada Completa lo que implica atención integral, acompañando sus propuestas curriculares con espacios de expresión, talleres que incorporan intercambios con el medio, con clubes y con otras instituciones. Ofrecen entre otros: teatro, percusión, salsa, yoga, judo, golf, tenis, danzas, zooterapia, actividades acuáticas, termas, ludotecas y bibliotecas, talleres con otras escuela, etc.

Son catorce las instituciones de gestión privada que ofrecen Educación Temprana abarcando un total de trescientos dieciséis bebés y niños.

Algunas de ellas se caracterizan por centrar su atención principalmente en un Nivel o en un servicio educativo. Otras escuelas ofrecen como formación específica la formación Pre-Laboral y Laboral.

Con respecto al apoyo a los procesos de integración se destacan las experiencias en los departamentos Uruguay y Gualeguaychú como pioneros en las prácticas integracionistas que implican la articulación interinstitucional. Desde la DEGP la Educación en el Nivel Inicial y la Educación Primaria se realiza a través de setenta y nueve Maestros Orientadores Integradores (MOI) encuadrados su rol y funciones en la normativa vigente.

9/10



ESCUELAS ESPECIALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESCUELA	Gestión Estatal	Gestión Privada
COLÓN	San José	N° 30 "Dr Augusto Vaneiro"	x	
	Villa Elisa	N° 29 "Centenario"	x	
	Ubajay	N° 2 Centro Educativo Integral y Terapéutico	x	
	Colón	N° 2 "Rayo de Luz"		x
		N° 24 "El Solar de Colón"		x
CONCORDIA	Concordia	N° 25 "A.D.C.A.D.I.S."		x
		N° 1 "Concordia"	x	
		N° 2 "Azahares"	x	
		N° 25 "María C. de Madrazzo"	x	
		N° 17 ARID		x
DIAMANTE	Diamante	N° 20 CEREM		x
		N° 29 "Semillas de Esperanza"		x
		N° 15 "San Francisco Javier"	x	
	Ramírez	N° 4 "Enrique de Vedia"	x	
		N° 21 "Portal de la Esperanza"		x
FEDERACIÓN	Federación	N° 5 "Alborada"		x
	San Jaime de la Frontera	N° 16 "Dr. A. Illia"	x	
	Chajarí	N° 5 Centro Educativo Integral y Terapéutico	x	
		N° 8 "Victoria R. de Fissore"	x	
FEDERAL	Federal	N° 22 "Ntra. Sra. de la Luz"		x
FELICIANO	Feliciano	N° 13 "Julio B. Quirós"	x	
GUALEGUAY	Gualeguay	N° 26 "Luis But"	x	
		N° 19 "León Martinelli"	x	
	Galarza	N° 3 "Lucecitas"		x
GUALEGUAYCHÚ	Gualeguaychú	N° 24 "Elba del Carmen Blanco"	x	
		N° 2 "F. A. Rizzuto"	x	
		N° 12 "José Facio"	x	
		N° 15 "Taller Protegido Emmanuel"		x
		N° 18 CPEI "Santa Rita"		x
	Larroque	N° 23 "Emmanuel"		x
		N° 28 "IDEEA"		x
ISLAS DEL IBICUY	Urdinarrain	N° 12 "Horizontes"		x
	Pueblo Ibicuy (Holt)	N° 13 "Arco Iris"		x
	Villa Paranacito	N° 32 "Alcancia de Ilusiones"	x	
LA PAZ	La Paz	"Nuestra Señora del Rosario"	x	
		N° 23 "Luisa Garnier"	x	
	Santa Elena	N° 6 "Mi Estrellita Guía"		x
		N° 14 "María Montessori"	x	
NOGOYÁ	Bovril	N° 14 "Senderos de Luz"		x
		N° 8 "El Arca de Noé"		x

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA ESCUELA	Gestión Estatal	Gestión Privada
PARANÁ	Paraná	N° 1 "Zulema Embón"	x	
		N° 1 "Helen Keller"	x	
		N° 1 Centro Educativo Terapéutico	x	
		Centro de Estimulación Temprana	x	
		N° 3 "Carolina Tobar García"	x	
		N° 5 "Dr. Martín Ruiz Moreno"	x	
		N° 7 "Edith Fitzgerald"	x	
		N° 21 "Celia de Montoya"	x	
		N° 9 "San Francisco de Asís"		x
		N° 10 "Melvin Jones"		x
		N° 19 "Ntra. Sra. de la Divina Providencia"		x
		N° 30 "C.A.D. - ASPASID"		x
PARANÁ CAMPAÑA	Cerrito	N° 31 "Portales de Amor"	x	
	Hasenkamp	N° 20 "Luján Jaime"	x	
	María Grande	N° 17 "A. M. Cumar de Rico"	x	
	Seguí	N° 22 "Juan Francisco Seguí"	x	
	Tabossi	N° 27 "Antonia L. de Moreyra"	x	
	Crespo	N° 11 "Remedios Escalada de S. Martín"		x
	Viale	N° 16 "Pasitos al Futuro"		x
SAN SALVADOR	San Salvador	N° 9 "Luis Agote"	x	
TALA	Tala	N° 4 "Mayor Pastor"	x	
	Maciá	N° 28 "Eva Perón"	x	
	Mansilla	N° 31 "Santa Rita"		x
URUGUAY	Uruguay	N° 18 "Dr. J. A. Marcó"	x	
		N° 11 "Ponce de León"	x	
		N° 1 "Surco de Esperanza"		x
		N° 26 "El Solar Uruguay"		x
	Basavilbaso	N° 10 "Ovidio Decroly"	x	
VICTORIA	Victoria	N° 4 D.I.N.A.D.		x
VILLAGUAY	Villaguay	N° 33	x	
		N° 7 "Dr. Luis A. Guido"		x
		N° 27 "Elsa Ovando"		x

LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

La Educación Especial, a lo largo del tiempo, ha experimentado cambios, los cuales se han relacionado con el modo de concebir y representarse socialmente la discapacidad. La manera que nos posicionamos para ver al "Otro", nos lleva a construir una representación social¹¹ que guía nuestro modo de pensar, sentir y actuar.

Es así que, pasamos por distintos momentos que van desde, la concepción de la discapacidad como enfermedad, que debía ser curada, poniendo el acento en la rehabilitación y en lo terapéutico; hasta hoy en que se pone el acento en las posibilidades educativas que tienen las personas con discapacidad, contemplando la barreras que impiden su acceso a la cultura, la educación, el trabajo y sociedad. Esto es posible desde un corrimiento en la concepción del Ser. Nos referimos a la linealidad de asir la discapacidad considerándola desvío, enfermedad, alteración, o falta y posicionarnos en la de sujetos de derecho. Derecho a una educación con equidad e igualdad de oportunidades, como lo expresa la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), en su Art. 24º: *"Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida."*

Es de destacar que nuestro país, adhiere a lo expresado en dicha Convención, y que por otra parte propone en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), en el apartado referido a los Fines y los objetivos de la política educativa nacional: *"Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos"*. Ampliando este inciso agrega en el Cap. VIII, Art. 42º que: *"La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del Art. 11º de esta Ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona"*.

De esta manera la Educación Especial es entendida como una modalidad que transversaliza el Sistema Educativo, en lo que respecta al quehacer pedagógico de las personas con discapacidad.

Entendemos por modalidad, la forma, el modo o la manera de brindar educación en el marco del Sistema Educativo Nacional. Esto permite trazar un itinerario educativo que responda a las posibilidades y necesidades de las personas con discapacidad. En el mismo sentido la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresa: *"Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan*

¹¹ Moscovici (1984) dice: "la representación social es la elaboración que de un objeto social realiza una comunidad o grupo social con la propósito de comunicarse y actuar".

impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Esto implica y nos implica trabajar en todos los niveles, modalidades y ámbitos, bajo el criterio de transversalidad, por lo que los recursos humanos de Educación Especial deberán brindar apoyo en las unidades educativas de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación de Jóvenes y Adultos.

Se requiere de soportes o sustentos específicos y para ello se constituirán dispositivos que posibiliten la accesibilidad a los saberes y conocimientos socialmente establecidos.

En este sentido adherimos al Documento Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina, en tanto consideramos apoyos a las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al aprendizaje y desarrollar estrategias educativas para la participación escolar y comunitaria. Estos apoyos procuran diseñar, orientar, contribuir a la toma de decisiones educativas para el desarrollo de capacidades y potencialidades del sistema, las instituciones y los equipos. Acompañan además con estrategias pedagógicas a las personas con discapacidades para desempeñarse en el contexto educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.

Es necesario destacar que, un recurso por sí solo no constituye un apoyo y sólo pasa a serlo cuando éste es activado por un agente (persona, grupo) con una intencionalidad o propósito educativo. Estos apoyos se desarrollan a través de configuraciones prácticas: atención, asesoramiento y orientación, capacitación, provisión de recursos, cooperación y colaboración, seguimiento e investigación.

Por su parte, las Configuraciones Prácticas que pueden adoptar los apoyos serán definidas sobre la base de la evaluación y la valoración de las discapacidades de los estudiantes, las barreras al aprendizaje, las necesidades educativas de los alumnos/as, el contexto y los recursos de las instituciones. Como intervenciones, las configuraciones de apoyo afectan la dimensión personal. Es deseable comprender la relación de apoyo como una forma de vínculo educativo para y con la persona con discapacidad.

Así, las configuraciones deben tener un carácter flexible, complementario y contextualizado para favorecer la selección de estrategias apropiadas. Estas últimas serán documentadas formalmente en convenios y/o acuerdos interinstitucionales. En los procesos de construcción de acuerdos, se debe privilegiar el interés superior de las personas, especialmente, de niñas, niños y jóvenes con discapacidad; vale decir su derecho a ser escuchados.

Gr

LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

Son los movimientos sociales, las declaraciones de derechos, la revisión crítica de los lugares de las minorías, los que han llevado a la expresión de lo que una sociedad entiende en un determinado momento. Expresión que ha cobrado vida en las letras de los textos normativos, habilitando a la persona con discapacidad, distintos lugares a lo largo del tiempo en el campo de la educación.

Podemos recordar al respecto, el cambio que se produjo a partir de la sanción de la Ley Federal de Educación Nº 24.195 que reemplazó a la Ley Nº 1.420 que rigió la educación de nuestro país por más de un siglo. Los cambios permanentes vividos en la sociedad también repercutieron y/o tuvieron su incidencia en la educación, lo que ha llevado a modificaciones y transformaciones en este campo. Muestra de esto es la sanción de la LEN Nº 26.206

En ese sentido nuestra provincia integrada a una propuesta Educativa Federal, también produjo adhesiones y transformaciones enmarcada en la sanción de la, ya derogada, Ley de Educación Provincial Nº 9.330. Este texto introduce las concepciones de: Sujeto con Necesidades Educativas Especiales, Atención a la Diversidad e Integración, entre otros, enmarcados en el principio de Inclusión Educativa. Esta norma, de tinte entrerriano, habilita prescriptivamente, por primera vez, un lugar en la educación común para las personas con discapacidad.

Hoy, el texto de la recientemente sancionada Ley de Educación Provincial Nº 9.890, se escribe e inscribe en la adhesión a la Ley Nacional Nº 26.378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y comparte un diálogo sincrónico con la Ley de Discapacidad Provincial Nº 9.891.

Por ello el ser sujeto con discapacidad es, desde su decisión de nombrarse *-persona con discapacidad-* una posición en relación con los derechos que como ciudadano le imprimen en lo que respecta a: participación, respecto, educación, salud, accesibilidad, trabajo y empleo. Es el reconocimiento de la persona por sobre la discapacidad y es la construcción de esta última como la resultante entre la dificultad devenida de la discapacidad y las barreras que como sociedad debemos de-construir.

Ahora bien, deteniéndonos en el capítulo IX de la Ley de Educación, Provincial la meta /objetivo, desde la Dirección de Educación Especial, es *"brindar a la persona con discapacidad una educación integral enmarcada en los principios de la Política Educativa Provincial, atendiendo las necesidades de aprendizaje de los niños, jóvenes y adultos, considerando sus diferencias cognitivas, emocionales, sociales y culturales, con propuestas curriculares y pedagógicas integrados en los diferentes contextos y niveles del sistema educativo"*.

Un proceso de transformación requiere tener en cuenta la historia de las instituciones y de las políticas educativas que le dieron origen, así como la valoración del trabajo docente y del compromiso de los alumnos. Implica pensar, no sólo en los sujetos y tener en cuenta los marcos legales, filosóficos y políticos vigentes que permiten comprender e intervenir en realidades complejas; sino pensar y construir con los sujetos la realidad educativa.

Am



Parafraseando a Frigerio¹², consideramos que la educación va más allá del formato de lo escolar y, aunque, *allí se le da curso*, no se limita a una cuestión de organización y/o distribución, sino que *desborda lo curricular*. Toda educación implica construcción social, saberes para vivir, pensar, trabajar, crear y construir ciudadanía; es un proceso de desarrollo de capacidades entre personas. En tal sentido la Educación Integral de las personas con discapacidad es un principio que tiene que estar presente en todos los proyectos educativos.

Lo anterior nos lleva a considerar a la persona con discapacidad en la realización de su trayectoria educativa en las escuelas comunes, transitando los distintos niveles y/o modalidades del sistema educativo. En aquellas situaciones que requieran de propuestas y/o atenciones: pedagógicas, técnicas y/o terapéuticas, serán, las Configuraciones de Apoyo, Escuelas de Educación Integral y Centros Educativos Integrales quienes ofrezcan y/o construyan colaborativamente una propuesta educativa adecuada a las posibilidades y el contexto local. El sujeto de la **Escuela Especial**, será aquel que no pueda participar de las propuestas ofrecidas por la escuela común; siempre y cuando se hayan agotado las estrategias, recursos, atenciones e intervenciones educativas posibles en ese ámbito.

Cabe aclarar que distinguimos y diferenciamos la **Educación Especial de la Escuela Especial**, siendo la primera una modalidad y la segunda sólo una de las organizaciones escolares de educación formal en la que las personas con discapacidad pueden concretar parte o toda su trayectoria educativa. De ser el único ámbito en que la persona pueda realizar su itinerario educativo, ésta deberá ofrecer tiempos, espacios y agrupamientos diversificados acordes a los intereses, necesidades, potencialidades y proyecciones locales, para que la persona con discapacidad pueda ejercer sus derechos y practicar sus deberes como ciudadano.

La Educación es un derecho primordial para derribar barreras que obstaculizan la inclusión social, en tanto pueda favorecer que un individuo acceda a los saberes necesarios para conocer, reflexionar e intervenir en la sociedad y posicionarse en su medio reconociéndose a sí mismo y a los demás como personas diferentes con igualdad ante los derechos y deberes.

Hablar y actuar en el marco de una Educación Integral es comenzar a hacer presente en todos los principios que rigen los proyectos educativos una política educativa que, basada en un enfoque pedagógico personal crítico y activo permita la preparación para el ejercicio como ciudadanos.

La Educación Integral es estímulo de diversas potencialidades: corporales, intelectuales, físicas, éticas y estéticas y nos implica, en un proceso de acompañamiento en el descubrimiento y la construcción de capacidades, formas y posibilidades de encuentro entre personas para ser partícipes de un proyecto colectivo y de la vida pública.

En este sentido, se destaca la relevancia de la participación de todos los actores de la comunidad educativa en la toma de decisiones que los/nos involucre habilitando la palabra; y por parte de nosotros los adultos, desarrollando la escucha activa. Es imprescindible desde los espacios institucionales la construcción para una ciudadanía plena en el ejercicio de los derechos culturales, políticos, civiles y sociales.

¹² Frigerio Graciela (2.000) citado en ¿Dónde está la escuela? Editorial FLACSO- Manantial - BS. As. Cap V pág.

La trayectoria educativa refiere a múltiples formas de hacer, construir y recorrer; es estar haciendo la propia experiencia con Otros, por lo tanto, no significa recorridos lineales por/ en el sistema educativo. Esta puede concretarse en: las salas o unidades educativas de Nivel Inicial, los grados de las escuelas del Nivel Primario y/ o los cursos del Nivel Secundario, centros educativos y de capacitación laboral de Educación de Jóvenes y Adultos y escuelas de Educación Integral o Centros de Educación Integral y/ o Terapéutico, con la participación de las Configuraciones de Apoyos desde la modalidad, en un trabajo articulado y colaborativo entre los actores involucrados, propiciando la complementariedad en/para propender una Educación Integral.

En función de la construcción de una adecuada Trayectoria Educativa para/con niño/a, y adolescente, joven y adulto con discapacidad, quienes conforman las Configuraciones de Apoyo, evaluarán y acompañarán en forma permanente el itinerario educativo decidiendo de manera compartida y participativa, el recorrido y alternativas por/ en el sistema educativo y sus modalidades, que redunden en el desarrollo pleno de las potencialidades y posibilidades de los sujetos con discapacidad.

A partir de ello, podemos decir que la **Educación Integral** comprende:

- Educación del niño/a con discapacidad:

- Educación Temprana e inicial:

Se realizará el abordaje de los niños, niñas en edades tempranas (desde 45 días a 3 años de edad cronológica) a través de Configuraciones de Apoyo¹³, a través de: atención, asesoramiento, orientación, construcción de redes, seguimiento y acompañamiento en las secciones de Jardín Maternal. Estas acciones tendrán continuidad en las salas de 4 y 5 años del Nivel Inicial, desde las configuraciones que definan las escuelas de educación integral, a fin de garantizar la trayectoria educativa basada en la consideración de los derechos de los sujetos con discapacidad evaluarán las posibilidades y necesidades de los niños/ as y de acuerdo a éstas, orientarán el itinerario educativo adecuado.

La propuesta educativa en las escuelas de Educación Integral será llevada adelante a través de Módulos en la modalidad de taller: de Juego, Cuerpo y Lenguaje, tendrán terminalidad a los 6 años de edad cronológica, momento que coincide en las escuelas de educación Integral y Centros educativos Integrales y Terapéuticos con la oferta educativa ciclada o no ciclada.

- Alfabetización en clave de múltiples lenguajes:

Reconocemos que existen nuevas formas de alfabetización en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Hablar de alfabetización en clave de Múltiples Lenguajes, nos permite trabajar con las potencialidades de cada uno de nuestros alumnos desde propuestas pedagógicas convencionales: signos y símbolos que permitan acceder al capital cultural socialmente preestablecido; y no convencionales a través de lenguajes, artísticos, tecnológicos, plásticos, corporales y visuales. Éstas pueden organizarse institucionalmente de manera grupal o individual conforme los intereses, posibilidades y necesidades. Las mismas han de proponerse a partir de los seis años de edad, contemplando inicio y terminalidad, siendo uno de los aspectos fundamentales el de organización en cualquier momento de la trayectoria educativa de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

¹³ Conformados por profesionales: psicopedagogos, psicólogos, fonoaudiólogos y docentes que acrediten formación en Educación Temprana.

- Educación del adolescente, joven y adulto con discapacidad.
 - Alfabetización en clave de múltiples lenguajes: convencionales y no convencionales en formatos: ciclado y/o no ciclado.
 - Orientación Vocacional-Ocupacional
 - Formación Ocupacional

La educación de adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, debe permitir la participación real tanto en el ámbito educativo como social, a través de un currículo flexible diseñado por módulos, que permita desarrollar las potencialidades en función de las diferencias, habilitando a los jóvenes en el ejercicio pleno de la ciudadanía, el trabajo y la continuidad de su formación. Por esto es necesario brindar una certificación para lograr una plena inclusión en igualdad de condiciones en la comunidad en la que vivan, la que avala la culminación de una trayectoria educativa dentro de las escuelas de educación integral.

Educación del niño/niña

En educación, no es posible hablar de edades sino más bien de infancias, las cuales se constituyen como resultado de un proceso de construcción social definido por su base cultural. En esta etapa educativa se reconocen formas organizacionales de Educación: Educación Temprana, Educación Inicial y Educación Primaria.

La Educación Temprana, constituye un sostén educativo-terapéutico de los niños y las niñas, a partir de su nacimiento y hasta los 3 años de edad cronológica, a partir de equipos interdisciplinarios, formados en áreas, quienes orientarán y sostendrán a los niños y sus familias, brindando la atención que se considere pertinente en función de cada singularidad.

Durante mucho tiempo la educación de los más pequeños no fue considerada. La Educación Temprana aparece junto a modificaciones en las organizaciones sociales que proponen la atención de la infancia.

La Educación Temprana sugiere un proceso en el que se contribuye a la construcción y constitución subjetiva del niño, al tiempo que aprehende el mundo de los sujetos y de los objetos que lo rodean en función de su singularidad.

Cuando hablamos de Educación Temprana, nos estamos refiriendo a la educación que reciben todos los niños/as. Cabe aclarar que dentro de la modalidad de Educación Especial ésta se orientará a identificar tempranamente las dificultades que devienen de la interacción con las barreras del medio las que producen la discapacidad del niño/a e impiden o limitan su pleno desarrollo.

Es por ello que los niños/as con discapacidad recibirán Educación Temprana en los jardines maternos comunes, siendo prioritario y fundamental la inclusión educativa. En tal sentido cobran importancia las Configuraciones Prácticas y/o de Apoyo de la Educación Especial (Centro de Estimulación Temprana, Equipos de Estimulación/ Atención Temprana) que acompañan, atienden y asesoran desde edades tempranas, a los niños/as con discapacidad, a docentes de Nivel Inicial y familias en pos de orientar la trayectoria educativa más adecuada.

Respecto de la Educación Inicial, esta implica el inicio de las trayectorias educativas de los niños/as en el Sistema Educativo. Su recorrido está orientado a brindar a todos los niños/as aprendizajes que contribuyan a su socialización a través del cuerpo, el juego y el

lenguaje, como así también posibilitar el acceso a la alfabetización, en clave de múltiples lenguajes, que favorezcan y contribuyan los modos de vincularse con el conocimiento, aspecto que solo se aprende junto con Otros.

Favorecer el desarrollo de competencias lingüísticas, matemáticas, científicas, tecnológicas, artísticas, físicas, éticas y estéticas; como así también el inicio de la estructuración del pensamiento crítico contribuirá, al ejercicio de la ciudadanía. Se ha de tender en todo momento a que el niño/a con discapacidad conforme sus intereses, necesidades, posibilidades y derechos realice su itinerario educativo en la sala de Nivel Inicial, contando con las Configuraciones de Apoyo de la Educación Especial cuando fueran necesarias.

Es necesario revisar el lugar institucional curricular - pedagógico- físico- temporal de las salas de Nivel Inicial en la Escuela de Educación Integral o en el Centro Educativo Integral y/o Terapéutico en pos de la construcción de Configuraciones de Apoyo que acompañen los itinerarios educativos del niño en las salas de Nivel Inicial, fundamentalmente atendiendo el desarrollo de competencias comunicacionales basadas en diferentes lenguajes, formas y modos de expresión; autonomía, identidad y autoestima.

La continuidad de las Trayectorias Educativas de los niños con discapacidad se realizará atendiendo la posibilidad de alfabetización a través de distintos lenguajes, así como la preparación y la orientación para el mundo laboral como ciudadanos activos y sujetos de derecho.

La trayectoria educativa también se puede cursar en el Nivel Primario, en procesos de integración o en la escuela de Educación Integral y/o en el Centro Educativo Integral y/o Terapéutico a partir de los seis años de edad. Ambos itinerarios podrán complementarse desde sus inicios con el aporte de la Orientación Vocacional, que acompañará al niño/ adolescente en el camino de construcción de su identidad personal y social. Se generarán espacios y formatos institucionales que le permitan interrogarse sobre sí mismo, su lugar en el mundo, su relación con los otros, la manera en que quiere ingresar al mundo del servicio, del trabajo y el sentido que desea otorgar a su quehacer.

Educación del adolescente, joven y adulto con discapacidad

Si bien esta etapa puede considerarse en su inicio alrededor de los catorce años de edad cronológica, cada momento amerita propuestas pedagógicas bien diferenciadas y acorde a los intereses, necesidades y contexto local, etc, con el objetivo primordial de atender pedagógicamente el acceso a saberes, contemplando la continuidad en la alfabetización y en el desarrollo de competencias para el acceso al mundo laboral. Esto significa una guía, orientación y seguimiento en el "saber hacer", en el "saber ser", en el "sentir" y en la convivencia, contribuyendo a la formación de ciudadanos que participen en/de la comunidad donde viven.

Las Trayectorias Educativas de los adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad pueden ser en el Nivel de Educación Secundaria y/o Modalidad de Educación Técnico Profesional y/o Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, en procesos de integración y/o en la Escuela de Educación Integral o Centro Educativo Integral y/o Terapéutico.

La Formación Ocupacional es entendida como una instancia de formación en la trayectoria educativa del joven- adulto en la que se ha de facilitar el acceso a: saberes tecnológicos, artísticos, culturales y al desempeño y/ o formación en una actividad productiva

que pueda ser base de un proyecto de independencia personal en la vida adulta. Esta puede ser complementaria a procesos de integración o ser en sí la instancia de formación.

Para la Formación Ocupacional es fundamental el establecimiento y sostén de redes interinstitucionales e intersectoriales, referidas al mundo del trabajo y mercado laboral, respetando y articulando entre los diferentes actores: los tiempos, las dinámicas, las expectativas y las responsabilidades. La formación implica la enseñanza y la certificación por parte de la institución educativa, en los aprendizajes, en el uso de técnicas, habilidades, competencias, destrezas y hábitos de orden teórico y práctico en diferentes formatos, atendiendo la potencialidad, los intereses, los deseos y las aspiraciones tanto grupales como individuales.

Vale destacar en función de lo anteriormente expresado que el sentido primordial y esencial que orienta las líneas y las acciones de la Modalidad Educación Especial es la **Educación Integral** de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.

LA TRAYECTORIA EDUCATIVA EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

“El concepto trayectoria educativa integral hace referencia a múltiples formas de atravesar la experiencia educativa, las que no implican recorridos lineales por el Sistema Educativo. Un conjunto de imágenes simbolizan y suponen itinerarios “normales” configurados a partir de una particular geometría escolar: escaleras, peldaños y pirámides, cúspides o vértices que prevalecen en un espacio simbólico. Hay un camino prefigurado trazado con independencia de quienes son los caminantes, donde las rectas se ubican en un lugar privilegiado. En contraste, lo sinuoso y curvo del camino se percibe como déficit, desvío o atajo del caminante.

Las formas en las que se configuran las trayectorias educativas de cada estudiante dependen de un conjunto complejo de factores que han experimentado decisivas transformaciones y sobre los cuales es imprescindible profundizar la mirada. Consideramos las trayectorias como un recorrido de vida, de aprendizajes en contextos institucionales (familiar, escolar, laboral). Los recorridos posibles de los sujetos son singulares, pero en el seno del Sistema Educativo deben ser articulados, acompañados e historizados. Son desarrollados en sucesivas propuestas organizadas curricularmente, diseñadas y evaluadas por los equipos escolares interdisciplinarios con un posicionamiento de cada uno como sujeto.

En este sentido, se destaca la importancia de la participación de los alumnos en la toma de decisiones que los involucren habilitando la palabra y escuchándolos activamente, propiciando desde la escuela la formación para una ciudadanía plena en el ejercicio de los derechos culturales, políticos, civiles, sociales, y una educación que les permita desarrollar su proyecto de vida. Ello supone el análisis de condiciones institucionales y curriculares para ofrecer a los alumnos todas las posibilidades que brinda el Sistema Educativo. Asimismo, implica la articulación intersectorial con otros organismos provinciales, nacionales y de la sociedad civil.

La trayectoria educativa integral de los alumnos requiere:

- Itinerarios personalizados (desde un máximo de singularidad posible).
- La atención de las necesidades educativas, sociales y subjetivas de los distintos momentos de la vida del estudiante.

- La adopción de un modelo social de discapacidad para transformar las barreras. Proponer y desarrollar los apoyos para la participación de las personas con discapacidad, apuntado al diseño universal de productos, entornos, programas y servicios y precisando las ayudas técnicas.
- Que el sistema educativo en su conjunto considere al alumno como un sujeto con derecho a educarse.
- Co-responsabilidades entre niveles y modalidades entre escuela común, escuela especial y apoyos desde la modalidad; trabajo colaborativo entre los actores involucrados y complementariedad de los equipos en el Sistema Educativo en pos de alcanzar una educación inclusiva.¹⁴

Cuando hablamos de Inclusión educativa, estamos diciendo que todos los alumnos y alumnas de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales.

Retomamos la concepción sostenida en la UNESCO (2005) que define la inclusión como *“una estrategia dinámica para responder en forma preactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problema, sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje”*.

Entendemos a la integración educativa como un proceso complejo, dinámico, flexible, que permite a las personas con discapacidad, acceder a los saberes y experiencias que constituyen nuestro patrimonio cultural; desarrollando competencias a partir de los aprendizajes llevados a cabo en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, creando las condiciones que permitan la accesibilidad, la comunicación y la construcción ciudadana.

En síntesis, la integración requiere de la construcción colaborativa, compromiso, participación y trabajo en equipo intra e interinstitucional por parte de todos los actores involucrados y de una propuesta pedagógica que contemple las barreras del medio para permitir el desarrollo de las posibilidades y el pleno ejercicio de los derechos de los niños/as jóvenes y adultos con discapacidad.

LA TRAYECTORIA EDUCATIVA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INTEGRAL

La transformación educativa tiene como uno de sus propósitos fundamentales la educación en el reconocimiento del Otro y del nosotros, vale decir en el “estar siendo juntos”.

Desde esta perspectiva el sistema educativo empieza a transitar un camino con propuestas desde una concepción superadora del modelo homogéneo hacia una escuela inclusiva sustentada fundamentalmente en una educación para todos los alumnos de la comunidad.

Hoy la Educación Especial como modalidad plantea esta concepción de Educar-nos con otros como forma de comprender que la diversidad no refiere únicamente a la

¹⁴ El Documento Educación Especial, una Modalidad del Sistema Educativo en Argentina. Orientaciones I. Ministerio de Educación de la Nación. 2009

integración escolar de personas con discapacidad, sino que además es una clara definición y toma de posición frente a la discriminación de cualquier tipo, proponiendo una escuela para todos en la que las minorías encuentren respuestas a sus necesidades educativas.

En este sentido, la escuela está orientada por la valoración y la aceptación de todos los alumnos por lo que pueden Ser y Son y por el reconocimiento de que todos los alumnos pueden aprender y para ello es necesario revisar las barreras que muchas veces se lo impiden.

Trabajar por una escuela inclusiva no es tarea fácil, puesto que aún conviven los modelos de escuelas tradicionales, conservadoras y expulsoras de las diferencias.

El desafío es construir una sociedad y dentro de ella, no en los márgenes, una escuela, que promueva una educación en la cual las diferencias no sean una imposibilidad sino una posibilidad de desarrollo y enriquecimiento mutuo.

En este contexto la institución escolar tiene un valor relevante en el desarrollo socio cognitivo de los niños ya que las interacciones que se dan en su interior son producto de negociaciones atravesadas por un "nosotros" con un "Otro" muchas veces estigmatizado. Es un espacio producto de un contexto histórico, de una realidad que es necesaria comprender, de-construir para poder operar en ella de manera creativa y activa.

Desde esta perspectiva se revaloriza la relación de los niñas/ os, jóvenes y adultos con el entorno educativo, planteándose las necesidades, demandas, posibilidades e intereses en dicho ámbito.

La escuela requiere un Proyecto Formativo Institucional que revise y construya otros tiempos, espacios, agrupamientos y aprendizajes para posibilitar un curriculum abierto, flexible, amplio, donde todos los alumnos utilicen sus competencias, compartan sus intereses y construyan nuevos aprendizajes.

La existencia y presencia de personas diferentes en la institución escolar, es una oportunidad para modificar y enriquecer los estilos de enseñanza y no una ocasión para subrayar el déficit.

Esto será posible mediante la reflexión que involucra nuestra ideología más profunda.



Un proceso. Una intersección. Una multiplicidad y acción de todos los actores involucrados en el proceso de educar en el "estar siendo juntos".



Será necesario instalar el debate, la reflexión y la toma de decisiones; que no es exclusividad de los equipos de conducción, sino de toda la institución educativa.

El reconocimiento, la aceptación de la tarea educativa, por parte de todos los actores de la comunidad en sus múltiples formas de aprender y enseñar, es lo que dará sentido y marcará el rumbo hacia la concreción de una escuela que permita que cada uno aprenda aquello que, en función de sus posibilidades, le permitan construir un lugar en su comunidad.

Desde esta perspectiva y sin dejar de reconocer la experiencia, el saber, el saber hacer y el sentir que caracterizó a la Escuela Especial es preciso hacer un alto en el accionar para poder reformular la estructura organizativa de la institución desde una gestión flexible, dinámica y crítica que permita elaborar un Proyecto Formativo Institucional diversificado y amplio donde el trabajo conjunto sea el pilar del accionar, considerando los interlocutores, el curriculum y el contexto local.

Ubicada la situación de contexto, ésta actuará como facilitador permitiendo la reflexión pedagógica- didáctica, la reformulación del papel que debe jugar la escuela; no diseñada como "especial", sino como **Escuela de Educación Integral** en este nuevo contexto, generando las condiciones de "una escuela para todas y todos".

Así, la cuestión de cómo la escuela recibe a los niños y jóvenes se refracta en la multiplicidad de prácticas que cada institución pone en juego y que deben responder a distintos contextos.

Hoy, desde la actual gestión de la Dirección de Educación Especial, se plantea otra forma de comprender y mirar la escuela.

Transformar la escuela demanda cambios en la formas en que en ella se aprende, se enseña, así como en las modalidades que asume la organización (tiempos espacios, agrupamientos) y gestión (trabajo en equipo, problematización de la tarea, enfoque colaborativo, horizontalidad, toma de decisiones) de la misma.

Plantearnos este desafío requiere de quienes son parte de los equipos estables (supervisores, directores, docentes, técnicos) una participación activa generando nuevos espacios de crecimiento y desarrollo con nuevas competencias y así unir teoría y práctica convirtiendo la participación en acción intra e interinstitucional.

Para muchos colegas el análisis y la lectura de lo expresado, puede parecer como un simple juego de palabras, pero es necesario retomar todo el camino recorrido. La historia profesional, rica y amplia que cada uno ha transitado por la Educación Especial, situada en un tiempo y en un contexto determinado, nos interpela para comenzar desde pequeños espacios de reflexión a transitar una escuela diferente, inclusiva en la que la pluralidad que nos diferencia e identifica, nos permita construir la posibilidad de educar en igualdad y con equidad para todos.

De esta manera, los invitamos a iniciar el recorrido situándonos "no frente a un espejo" sino frente a una ventana, la ventana de la **Educación Integral**, mediante la cual podremos proyectarnos en otros con nuestras experiencias, recuperando aquellas acciones atravesadas por sensaciones, satisfacciones, inquietudes, valoraciones, temores y demás que impregnan cada una de las decisiones tomadas.

Así se transitará una escuela conocida, vivida, con otra mirada, que nos invite a caminar otros recorridos, nuevas formas de aprender, que podrá ser realidad en escuelas de Educación Integral, Centros Educativos Integrales y/ o Terapéuticos, considerando como ejes

para su construcción: la Participación Ciudadana, el Cuidado de la Salud, el Ambiente, las Autonomías y el Mundo del Trabajo.

Se contemplará a su vez que, las formas en que se configuran las trayectorias educativas de cada uno de los niños/ as, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, considerando que dependen de un conjunto complejo de factores que han experimentado decisivas transformaciones y sobre los cuales es imprescindible profundizar la mirada, definir las posiciones y poner en marcha otras formas de actuar.

Entendemos las trayectorias educativas como un recorrido de vida, de aprendizajes que se dan en contextos institucionales (familiar, escolar, laboral) y consideramos situaciones en las que las personas con discapacidad, requieren de una propuesta educativa adecuada y adaptada a sus necesidades. Así diseñamos una propuesta pedagógica que le permita transitar trayectorias educativas no lineales sino, diferentes recorridos de aprendizajes.

Esto nos exige, implementar una modalidad organizativa y curricular alternativa en/ de las Escuelas Especial, como así también diseñar y ofrecer nuevos espacios curriculares que permitan la acreditación de competencias a partir de la priorización de determinados núcleos de aprendizaje.

En función de ello, proponemos una nueva organización curricular-pedagógica-institucional de la Escuela Especial = **Escuelas de Educación Integral**; la que podrá ser Ciclada y gradual y no Ciclada. Es su misión:

- Propiciar y acompañar los Trayectorias educativas de los niños/ as, jóvenes y adultos con discapacidad en los diferentes niveles del sistema educativo.
- Brindar educación integral desde la detección y a lo largo de toda la vida, a los niños/ as, jóvenes y adultos con discapacidad.

Organización Ciclada:

Implica la construcción de la propuesta educativa institucional en función de la estructura organizativa del Nivel de Educación Primaria, es decir, la organización por ciclo que contemple el 1º, 2º y 3er grado. Por ello desde la modalidad, se propone trabajar con los Lineamientos y/o Diseños Curriculares provinciales formulados para Nivel primario y Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, realizándose a partir de estos el Proyecto Formativo Institucional conforme los intereses, las necesidades, los deseos y las aspiraciones de los niños/ as, jóvenes y adultos con discapacidad.

Se han de contemplar los encuadres normativos en lo que respecta a la evaluación, promoción, acreditación y certificación vigente (Resolución N° 2421/09 CGE)

Organización no Ciclada:

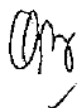
Cuando la propuesta educativa ciclada no responda a las necesidades, intereses, posibilidades y demandas de los niños/as, jóvenes y/o adultos con discapacidad, se planteará dentro de la institución educativa un modelo organizacional que contemple propuestas sistematizadas atendiendo los ejes comunicacional, recreativo, artístico, deportivo, vocacional y/o laboral. Todo ello a través de formas educativas que permitan el desarrollo de potencialidades, posibilidades, competencias y capacidades, tendiendo al ejercicio de los

derechos como ciudadanos. Estas pueden contemplar para su organización: **tiempos y ritmos** diferentes al del funcionamiento de la escuela ciclada, **agrupamientos** basados en criterios tales como áreas, intereses, objeto de conocimiento, etc., con **formatos de talleres y estructura** bimestral, trimestral cuatrimestral o anual.

Centro Educativo Integral y Terapéutico

Es un nuevo formato institucional, en la modalidad de Educación Especial que contempla una estructura organizacional flexible en sus tiempos, ritmos, agrupamientos basados en una propuesta educativa que, conforme los destinatarios, pueda contener y desarrollar enfoques, estrategias y metodologías no sólo educativas sino también terapéuticas individuales y/o grupales.

El Proyecto Formativo Institucional se ha de sustentar en una propuesta educativa que contemple espacios organizados para abordar contenidos de educación formal ciclada y no ciclada, en espacios de trabajo que permitan el desarrollo de una propuesta educativa centrada en el desarrollo de intereses, posibilidades y competencias con vistas a la construcción del proyecto de vida de los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, desde su detección, y a lo largo de toda la vida.



FUENTES CONSULTADAS

Ley Nacional N° 26.378 "Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.

Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños y Adolescentes.

Ley de Educación Nacional N° 26.206

Ley de Educación Provincial N° 9.890

Ley de Discapacidad Provincial N° 9.891.

Constitución de la Provincia de Entre Ríos - Reformada en el 2.008

Educación Especial, una Modalidad del Sistema Educativo en Argentina. Orientaciones I. Ministerio de Educación de la Nación. 2.009.

Documentos Curriculares y Lineamientos Curriculares Preliminares Provinciales de los Niveles Educación Inicial, Primaria. Consejo General de Educación 2.009.

Diseño curricular de la Educación Secundaria. Resolución N° 3322/10 C.G.E. Modificada por Resolución 3490/10 C.G.E.

Educación e Inclusión para Jóvenes. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Ministerio de Educación de la Nación. 2.007.

Educación Integral de Adolescentes y Jóvenes. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Ministerio de Educación de la Nación. 2.008.

Fortalecimiento de los Procesos de Enseñanza en la Formación y Capacitación para la Vida y el Trabajo de Jóvenes con Discapacidad en su Transición al Empleo Productivo.

(Argentina, Chile, Guatemala, México, Nicaragua, Uruguay) México 2.008 CIDU/OEA

Am